



Ministerio de  
**Agricultura y  
Ganadería**  
DE COSTA RICA



# **GUIA PARA LA FORMACIÓN DE LAS COMISIONES DE SALUD OCUPACIONAL**

**Decreto Ejecutivo 39408-MTSS**



**Guía elaborado por: Licenciado Olman Solorzano Arroyo  
Tec: Diagramación Uriel Diego Jaen Sánchez**

**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**



Ministerio de  
**Agricultura y  
Ganadería**  
DE COSTA RICA



## ¿Para qué se forman las comisiones de salud ocupacional?

Tienen como finalidad

1. Investigar las causas de los riesgos en el trabajo,
2. Recomendar las medidas para prevenirlos,
3. Vigilar que en el centro de trabajo se cumplan las disposiciones de salud ocupacional y
4. Promover la capacitación en esta materia a empleadores y trabajadores.”

## ¿Para qué tener una comisión de Salud Ocupacional?

Generalmente en las empresas, la seguridad e higiene en el trabajo recae en los supervisores y directores, quienes de alguna manera las combinan con otras actividades que les son propias.



**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**



Ministerio de  
**Agricultura y  
Ganadería**  
DE COSTA RICA



## Comisiones de salud ocupacional ¿Para qué ...?

La seguridad e higiene en el trabajo es responsabilidad de todos y cada una de las personas que integran las empresa.



## Comisiones de salud ocupacional ¿Para qué ..?

Las comisiones de salud ocupacional son formas de trabajar cooperativamente para evitar accidentes y enfermedades por causa del trabajo



**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**



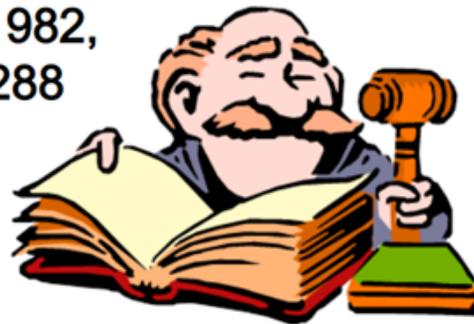
Ministerio de  
**Agricultura y  
Ganadería**  
DE COSTA RICA



## Ley N° 6727, artículo 288

¿Quién ordena la formación de las comisiones de salud ocupacional?

La ley N° 6727, Ley de Riesgos del Trabajo, suscrita en marzo de 1982, ordena en su artículo 288 lo siguiente:



“En cada centro de trabajo, donde se ocupan diez o más trabajadores, se establecerán comisiones de salud ocupacional”



**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**



## ¿Quién ordena la formación de las Comisiones de salud ocupacional?

El Decreto Ejecutivo N° 39408 dicta las normas que reglamentan las comisiones de salud ocupacional, es decir la CSO tiene que regirse por lo que dispone este reglamento.



## ¿Qué ES una Comisión de Salud Ocupacional?

Es un grupo de personas de una empresa, designadas para aconsejar a la dirección de la misma en lo relacionado con la seguridad de los trabajadores.



**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**



Ministerio de  
**Agricultura y  
Ganadería**  
DE COSTA RICA



## ¿Qué hace la Comisión de Salud Ocupacional?

La comisión investiga las causas de los accidentes y enfermedades en los centros de trabajo y propone medidas para prevenirlos.



## ¿Dónde se deben formar las comisiones?

En todo centro de trabajo que tenga diez o más trabajadores. Las empresas que tienen varios centros de trabajo deben considerarlos en forma independiente para efectos de integrar las comisiones .



**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**

## Otras funciones de la comisión de salud ocupacional

Confeccionar ... un programa de trabajo que incluirá las actividades a desarrollar durante el período de su nombramiento.”



## Otras funciones ...

Informar a los trabajadores acerca de las causas que provocan riesgos del trabajo ... y de las medidas preventivas recomendadas y adoptadas.



**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**



Ministerio de  
**Agricultura y  
Ganadería**  
DE COSTA RICA



## Otras funciones ..

“Llevar control estadístico sobre los accidentes y enfermedades ocupacionales que ocurren..”



## Otras funciones ..

“Inspeccionar los edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo a fin de verificar sus condiciones de seguridad e higiene.”



**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**



Ministerio de  
**Agricultura y  
Ganadería**  
DE COSTA RICA



## Otras funciones ...

Enviar al Consejo de Salud Ocupacional un informe anual sobre el trabajo desarrollado



## Otras funciones ..

Colaborar en las campañas de educación sobre salud ocupacional.



**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**



## ¿Cuándo sesionan las comisiones?

“... Sesionarán ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuándo lo convoque el presidente o lo acuerde la mitad más uno de sus miembros.”



“...dentro de la jornada ordinaria de trabajo...”

## ¿Cómo deben integrarse las comisiones?

Las comisiones de salud ocupacional deben integrarse con igual número de representantes obreros y patronales



**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**

## ¿Cómo deben integrarse las comisiones?

Cuando una empresa tiene hasta 50 empleados, la comisión tiene un mínimo de dos miembros (un representante del patrono y otro de los trabajadores).



## ¿Cómo deben integrarse las comisiones?

En cada empresa de más de 50 empleados, el mínimo de representantes de una comisión son cuatro (dos representantes de los trabajadores y dos patronales).



**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**



## ¿Cómo deben integrarse las comisiones?

En cada empresa se considerará si es conveniente nombrar en las comisiones más miembros que el mínimo.



Es necesario nombrar miembros suplentes.

## ¿Qué requisitos se debe tener para ser miembro de una comisión?

- Ser mayor de edad y costarricense.
- Antigüedad mínima de un año, salvo en los centros que inician labores
- El representante de los trabajadores no debe ser empleado de confianza del empleador.



## ¿Cuánto tiempo duran en sus funciones los miembros de la comisión?

“... durarán en sus cargos tres años, pudiendo ser reelectos..”



## ¿Quién elige a los representantes del empleador?

El patrono nombrará a sus representantes con no menos de 15 días antes de que inicien las funciones en la comisión, y lo comunicará a los trabajadores mediante tres o más anuncios colocados en lugares visibles.



**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**



Ministerio de  
**Agricultura y  
Ganadería**  
DE COSTA RICA



## ¿Quién nombra a los representantes de los trabajadores?

Deben ser elegidos por votación secreta y directa de la mayoría de los trabajadores.

Son elegidos los que tienen más votos, en caso de empate, gana el que tiene mayor antigüedad.



## ¿Quién convoca a elecciones?

El presidente de la comisión hace la convocatoria a elecciones. (art. 10, inciso b)

Las elecciones serán organizadas y fiscalizadas por la comisión.



**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**

## ¿Quién convoca a elecciones?

“Cuando no exista una comisión en el centro de trabajo, la convocatoria la hará el empleador y uno de sus representantes organizará las elecciones por esta única vez.”



## ¿Cuándo se hace la convocatoria?

“... al menos con 15 días de anticipación al inicio del periodo de la comisión, mediante avisos colocados en lugares visibles del centro de trabajo.”



**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**



## ¿Cómo se registran las elecciones?

“... se consignará en un acta en dos tantos y contendrá los datos siguientes:

- Total de los trabajadores que laboran en el centro de trabajo.
- Total de votos emitidos en la elección y desglose de los votos



## ¿Cómo se registran las elecciones?

- Número de representantes propietarios y suplentes elegidos
- Nombre completo, apellidos, y número de cédula de cada representante.”



**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**



## ¿Cómo se registran las elecciones?

Dicha acta será firmada por quién presidió la elección, y por quienes resultaron electos.

Un ejemplar se remitiría al empleador y el otro lo conservará la comisión entre sus archivos.”



## ¿Dónde se registran las comisiones?

“El empleador comunicará al Consejo y a los trabajadores, los nombres de los miembros que conforman la comisión en el centro de trabajo, en un plazo no mayor de 8 días contados a partir de su integración..”





Ministerio de  
**Agricultura y  
Ganadería**  
DE COSTA RICA

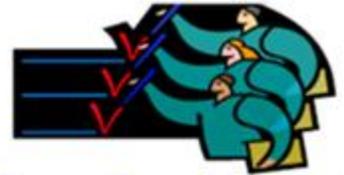


## ¿Dónde se registran las comisiones?

Cualquier cambio de miembros en la comisión también debe ser comunicado.



## ¿Qué deben hacer los representantes una vez nombrados?



### ORGANIZARSE:

Los miembros de la comisión elegirán un presidente, un vicepresidente y un secretario, los demás serán vocales.

En comisiones con dos miembros, uno ejercerá funciones de presidente y el otro de secretario.

**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**



## ¿Cuáles son las funciones del presidente de la comisión?

- Convocar y presidir las sesiones.
- Someter los asuntos a votación.
- Redactar y firmar conjuntamente con el secretarios los acuerdos.
- Velar por el cumplimiento de las funciones de la comisión.



## ¿Cuáles son las funciones del presidente de la comisión?

- Asignar a los miembros estudios o funciones especiales.
- Coordinar las labores de prevención e inspección con las autoridades del centro de trabajo
- Representar a la comisión en distintos actos, entre otros...



**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**

## ¿Cuáles son las funciones del secretario de la comisión?

- Elaborar y firmar las actas.
- Redactar y firmar conjuntamente con el presidente los acuerdos que adopte la comisión.
- Atender la correspondencia de la CSO.
- Llevar y resguardar los archivos, entre otros



## ¿Cuáles obligaciones tiene el empleador para con la comisión?

- Otorgar las facilidades y adoptar las medidas necesarias para que funcionen adecuadamente las comisiones.
- Enviar a la comisión copias de los avisos de accidentes ocurridos



**OFICINA DE SALUD  
OCUPACIONAL**